

BASES DEL CONCURSO

Centros Educativos- III Duatlón Cross Solidario de Down Madrid 2018

1.- Organizador

La Fundación Síndrome de Down de Madrid, con C.I.F.: G81854283 y domicilio Calle Caídos de la División Azul, 15, 28016 Madrid (en adelante "Down Madrid") tiene previsto realizar una promoción en colaboración con Madrid Papel, que es la entidad que destinará los fondos para la promoción.

2.- Denominación

La promoción se denominará "Concurso- III Duatlón Cross Solidario de Down Madrid" y podrán participar todos los centros educativos que formalicen inscripción.

3.- Duración

La promoción estará vigente desde el 17 de abril de 2018 a las 9 horas hasta el 6 de mayo de 2018 a las 00 horas. Dicho periodo será denominado "Periodo Promocional". Los 3 primeros Centros Educativos que hayan inscrito a más alumnos, familias o profesores, nos ganarán un premio en forma de tarjeta regalo cortesía de Madrid Papel al finalizar la promoción por valor de los importes que se detallan a continuación:

1. 500€ al Centro Escolar que más inscritos tenga
2. 300€ al Centro Escolar que tenga el segundo número más elevado de inscritos
3. 200€ al Centro Escolar que tenga el tercer número más elevado de inscritos

Además todos los centros educativos por participar recibirán un descuento de 100€ en la primera compra.

Dichos fondos correrán por cuenta de Madrid Papel, siendo Down Madrid una mera intermediaria

El 8 de mayo de 2018 se informará a los ganadores de su posición en el ranking así como de su premio y el día de la celebración de la prueba, 12 de mayo, se procederá a la entrega de los premios que deberán ser gastados antes de la fecha de caducidad que indique en la tarjeta

Los ganadores tienen de plazo hasta el 12 de junio de 2018 para solicitar su premio. Si tras ese periodo no hubiese recogido su premio, este quedaría anulado y se entregaría en orden del ranking al siguiente colegio que no tiene premio. Si por causas de fuerza mayor fuera necesario aplazar, modificar, anular o repetir el concurso, este hecho será notificado a los participantes por los mismos medios que les ha sido notificada la presente promoción.

4.- Finalidad

La promoción tiene como finalidad sensibilizar sobre las capacidades de las personas con síndrome de Down u otras discapacidades intelectuales y promover la práctica deportiva entre los centros educativos de la Comunidad de Madrid. Los ganadores deben gastarse el premio en concepto de material escolar. En ningún caso se hará entrega de dinero en metálico y en caso de un uso incorrecto del premio, el colegio quedará fuera de la promoción para próximos años.

5.- Normas de uso

El objetivo de cada centro educativo es obtener el mayor número de inscritos posibles. Para inscribirse hay que adquirir el dorsal a través de <http://www.downmadrid.org/duatlon-solidario-downmadrid-2018/> e informar en la parte de "Club" de la ficha de inscripción el nombre del colegio.

La participación está abierta a todo tipo de deportistas, federados o no, en la categoría escolar (7-14 años) o popular.

Si en algún caso, se detecta una anomalía en la aplicación de las normas o el incumplimiento de dichas normas, automáticamente el colegio quedará fuera de la promoción.

7.- Selección de ganadores

Los 3 colegios con más inscritos a fecha 6 de mayo de 2018 a partir de las 00h serán agraciados con un premio en forma de tarjeta regalo por cortesía de Madrid Papel. <http://mpi.es/>.

Si tras el periodo de revisión de inscritos y finalizado el plazo hubiera un empate entre distintos colegios, se procederá a repartir a partes iguales los premios que se disputan.

Down Madrid y Madrid Papel se reservan el derecho a modificar la fecha de la promoción cuando concurran causas suficientes que lo justifiquen.

En caso de que algún ganador no estuviese legitimado a participar, se considerará ganador el siguiente centro educativo que cumpla con los requisitos y resulte premiado.

En caso de que los seleccionados no soliciten su premio antes del 12 de junio, el premio se entregaría al siguiente colegio en el ranking que no disponga de premio.

El ganador acepta, al recibir el premio, todas las condiciones descritas en él.

8.- Comunicación a los ganadores

El ganador será informado del premio a través de correo electrónico a la dirección que aportó en la inscripción. El nombre de los centros educativos ganadores, podrá ser utilizado con fines publicitarios durante el plazo máximo de 12 meses a contar desde que tenga lugar el sorteo. La publicación de los ganadores se hará el 8 de mayo.

9. Descripción y entrega de los premios

Los ganadores designarán una persona que recogerá el día de la prueba, 12 de mayo, el cheque simbólico como ganador. Para recoger su premio deberán acercarse a la Carpa de Autoridades el 12 de mayo con su DNI. Solo podrá recoger el premio la persona representante del Centro Educativo y que aporta su nombre y apellidos.

El premio tendrá las siguientes características:

- Los ganadores tienen derecho a renunciar al premio ganado, sin embargo, en ningún caso será canjeable por otro producto o entrega en metálico.
- La no aceptación de cualquiera de las bases supondrá la pérdida para el participante del premio o derecho derivado de la promoción.

- El premio tendrá que ser canjeado por el ganador, salvo que la organización autorice expresamente lo contrario.

- En el caso de que por causa de fuerza mayor, y no imputables al ganador, la organización no pudiera hacer entrega de los premios previstos, ésta se compromete a sustituirlo por otro de similares características y de igual o superior valor.

10.- Derechos de imagen

Los Centros Educativos ganadores autorizan a Down Madrid, a reproducir, utilizar y difundir el nombre de los centros educativos ganadores y de los representantes que recojan el premio, e imagen en cualquier actividad publicitaria y/o promocional que esté relacionada con esta promoción, todo ello en cualquier medio (incluyendo con carácter enunciativo, no limitativo, la explotación a través de Internet e Internet para telefonía móvil) sin que dichas actividades les confieran derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganado conforme a estas bases. La cesión incluye todos los derechos de reproducción, transformación, distribución y comunicación pública de la grabación o imágenes captadas, sin limitación de tiempo ni de territorio.

11.- Protección de Datos

El responsable del fichero es Down Madrid con C.I.F.: G-81854283 y domicilio en C/ Caídos de la División Azul, 15. Los participantes tienen derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos, derechos que podrán ejercer dirigiéndose por escrito a Down Madrid. En la petición, se deberá adjuntar la siguiente información: - Nombre y apellidos, DNI, y centro educativo a la que pertenece en su caso. - Domicilio a efectos de notificaciones. - Derecho que desea solicitar y contenido de su petición. - Número de Teléfono sobre el que se desea ejercer el derecho anterior.

Down Madrid se compromete al cumplimiento de la obligación de secreto de los datos de carácter personal, que en su caso se faciliten, y de su deber de tratarlos con confidencialidad, y se compromete a aplicar las medidas técnicas, organizativas y de seguridad que la legislación en materia de protección de datos y en especial, la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal imponen.

12.- Aceptación de bases

La participación en la promoción supone la aceptación en su totalidad de las presentes bases, que podrán ser consultadas por los participantes en la página Web www.downmadrid.org y en la propia aplicación de la promoción. Por lo que la manifestación en el sentido de no aceptación de las mismas, implicará la exclusión del participante y como consecuencia de la misma, Down Madrid quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante. La empresa organizadora se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier participante que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente promoción así como la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente actividad promocional.

13. Reservas y Limitaciones

Down Madrid pretende que la competición entre los distintos participantes en la promoción se realice con igualdad de oportunidades y con estricto respeto a las normas de buena fe. Por tanto, cualquier utilización de estas bases que a juicio de

Down Madrid sea abusiva o fraudulenta dará lugar a la consiguiente descalificación del participante en el Concurso.

Down Madrid queda eximida de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los propios participantes que impidiera su identificación. Down Madrid queda eximida de cualquier responsabilidad en el caso de falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de los servicios mediante los que se participa en el Concurso, a la defraudación de la utilidad que los usuarios hubieran podido atribuir a los mismos, y en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso y/o mal funcionamiento de Internet y/o problemas de transmisión y/o pérdida del correo electrónico que impidan el normal desarrollo de la promoción. Down Madrid se reserva el derecho a efectuar cambios en las presentes bases que redunden en el buen fin de la promoción cuando concurra causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a término en la forma en que recogen las presentes bases. Down Madrid se reserva el derecho a aplazar o ampliar el periodo del Concurso así como la facultad de interpretar las presentes bases legales. Down Madrid se reserva el derecho de acortar, prorrogar, modificar o cancelar este Concurso si concurrieran circunstancias excepcionales que impidieran su realización, comunicando dichas circunstancias de manera que se evite cualquier perjuicio para los participantes en la promoción. Down Madrid no será responsable de los retrasos, pérdidas o deterioros por causas que no le sean imputables. Down Madrid tampoco responderá de los casos de fuerza mayor que pudieran impedir al ganador el disfrute total o parcial del premio. Down Madrid quedará exenta de responsabilidad si concurriera alguno de los casos señalados, así como de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse durante el disfrute del premio. Down Madrid se reserva el derecho de eliminar del concurso por causa justificada a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la misma.

14. LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Las presentes bases se rigen por la legislación española. La participación en esta promoción implica la aceptación de estas bases en su totalidad por lo que la manifestación en el sentido de no aceptación de las mismas, implicará la exclusión del participante y como consecuencia de la misma, Down Madrid y Madrid Papel quedarán liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante. Para cualquier litigio que pudiera plantearse en cuanto a la interpretación o aplicación de las presentes bases, tanto Down Madrid como los participantes de esta promoción, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid, con renuncia expresa a cualquier otro derecho que le correspondiera o fuero propio, si lo tuviera.